

INTERVENCIÓN GENERAL

La Democràcia, 77.
Edificio B2 46018 VALENCIA

RESOLUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE AUDITORIAS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL 2018, CUENTAS ANUALES 2017.

Corresponde a la Intervención General de la Generalitat, al amparo de lo previsto en los artículos 92 y siguientes de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones (en adelante, Ley 1/2015), el control interno de la gestión económica y financiera del sector público de la Generalitat, así como el ejercicio del control sobre las entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos de su sector público y de las financiadas con cargo a fondos comunitarios, de acuerdo con el marco normativo que resulte de aplicación.

A estos efectos, el artículo 96 de la Ley 1/2015, establece que la Intervención General de la Generalitat elaborará, entre otros, un *Plan Anual de Auditorías del Sector Público* (en adelante, Plan) en el que se incluirán las actuaciones a realizar durante el correspondiente ejercicio, así como su alcance, sin perjuicio de que, si las circunstancias así lo justifican, las actuaciones inicialmente previstas en dicho Plan puedan ser objeto de modificación.

La auditoría pública consistirá en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público de la Generalitat, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Generalitat.

Las actuaciones de auditoría pública se ejercerán, en función de lo previsto en el Plan, sobre todos los órganos y entidades integrantes del sector público de la Generalitat y sobre los fondos a que se refiere el artículo 2.4 de la Ley 1/2015, sin perjuicio de las actuaciones correspondientes al ejercicio de la función interventora y del control financiero permanente, y de las actuaciones sometidas al ejercicio de la auditoría privada de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, impuesta a las sociedades mercantiles dependientes de la Generalitat por la legislación mercantil.

La auditoría pública adoptará las modalidades de auditoría de regularidad contable, auditoría de cumplimiento y auditoría operativa. La *auditoría de regularidad contable* consistirá en la revisión y verificación de la información y documentación contable con el objeto de comprobar su adecuación a la normativa contable y, en su caso, presupuestaria, que le sea de aplicación. La *auditoría de cumplimiento* consistirá en la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación. La *auditoría operativa* consistirá en el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 72/2005, de 8 de abril, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores de la Generalitat, tras la modificación operada por el Decreto 29/2016, de 16 de marzo, dentro de la Intervención General de la Generalitat corresponderá a la Viceintervención General de Control Financiero y Auditorías la dirección y revisión de los trabajos de auditoría incluidos en el Plan así como la aplicación de



los controles de calidad establecidos por la Intervención General, tanto para los trabajos que se realicen en colaboración con firmas privadas de auditoría como para los que se efectúen por medios propios, en ejecución de las funciones asignadas a esta Viceintervención.

Para la ejecución del citado Plan, la Intervención General ha hecho uso de la previsión normativa contenida en la disposición adicional primera de la Ley 1/2015 y ha recabado la colaboración de empresas privadas de auditoría en virtud de los expedientes de contratación CNMY14/INTGE/32, CNMY16/INTGE/35 y CMNY17/INTGE/31. La colaboración de las empresas auditoras contratadas deberá ajustarse, en todo caso y por disposición legal, a las normas e instrucciones que determine la Intervención General quien, además, en el ejercicio de sus funciones de control, podrá acceder y recabar los papeles de trabajo y documentación soporte de las auditorías llevadas a cabo, así como efectuar los controles de calidad que estime oportunos.

En el ámbito de esta colaboración, todas las actuaciones se realizarán haciendo uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos. Los resultados de cada actuación de auditoría pública se reflejarán en informes escritos en formato pdf firmados electrónicamente. Excepcionalmente, en el caso de informes de auditoría de regularidad contable de sociedades mercantiles se emitirá, además, una copia en formato papel a efectos de su presentación en el Registro Mercantil.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120.2 de la Ley 1/2015, los informes de auditoría se remitirán a la persona titular del organismo o entidad controlada, a la persona titular de la conselleria que tenga atribuidas las competencias en materia de hacienda, y a la conselleria de la que dependa o a la que esté adscrita el órgano o entidad controlada. Las personas que ostenten la presidencia de las diferentes entidades o sujetos que conforman el sector público instrumental de la Generalitat, que cuenten con consejo de administración u otro órgano de dirección colegiado similar o con comité de auditoría, deberán remitir a los mismos los informes de auditoría relativos a la entidad. Asimismo, estos informes de auditoría serán objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la Generalitat.

Sin perjuicio de lo anterior, y en aplicación del apartado 3 de este mismo precepto, los informes de auditoría de cuentas anuales se rendirán en todo caso a la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana junto con las cuentas anuales.

Por su parte, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 96.2 de la ley 1/2015, la Intervención General de la Generalitat presentará anualmente al Consell, a través de la persona titular de la conselleria competente en materia de hacienda, un informe general con los resultados más significativos de la ejecución de los planes anuales. Asimismo, podrá elevar a la consideración del Consell, a través de la persona titular de la conselleria competente en materia de hacienda los informes de auditoría que, por razón de sus resultados, estime conveniente anticipar su conocimiento.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, esta Intervención General

RESUELVE

Primero.- Aprobar el Plan Anual de Auditorías del Sector Público para 2018 que figura como ANEXO a la presente resolución.

Segundo.- Autorizar a la Viceintervención General de Control Financiero y Auditorías para que dicte las instrucciones que estime oportunas para la ejecución del Plan a efectos de que las empresas privadas de auditoría adapten su colaboración al contenido de las mismas.



Tercero.- En caso de insuficiencia de medios disponibles, iniciar los trámites oportunos para recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría para la ejecución de aquellos trabajos previstos en el Plan no incluidos en los expedientes CNMY14/INTGE/32, CNMY16/INTGE/35 y CNMY17/INTGE/31.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Generalitat en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

LA INTERVENTORA GENERAL

PROPUESTO POR
EL VICEINTERVENTOR GENERAL
DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS



ANEXO

PLAN ANUAL DE AUDITORIAS DEL SECTOR PÚBLICO PARA 2018

Ámbito Subjetivo

El artículo 119.2 de la Ley 1/2015 dispone que la auditoría pública se ejercerá, de acuerdo con lo previsto en este Plan, sobre todos los órganos y entidades integrantes del sector público de la Generalitat, tal y como queda definido en su artículo 3, y sobre los fondos a que se refiere el artículo 2.4 de la misma.

Asimismo, en virtud de los artículos 81.5 y 82 de la LOU, complementados con las sucesivas leyes de presupuestos de la Generalitat (artículo 16.1 de la Ley 14/2016, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2017), el control financiero de las Universidades Públicas dependientes de la Generalitat se efectuará mediante auditorías anuales bajo la dirección de la Intervención General de la Generalitat, integrándose en el Plan Anual de Auditorías.

Definido así el ámbito subjetivo del Plan de Auditorías del Sector Público, los cambios en el Plan de 2018 – cuentas anuales ejercicio 2017- respecto del Plan precedente se deben, por una parte, a la inclusión de entidades de nueva creación sujetas a actuaciones de auditoría pública tales como la *Agencia Valenciana de la Innovación*, la *Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana* y la *Sociedad Anónima de Mitjans de Comunicació de la CV, Unipersonal* y, por otra parte, a la no inclusión de entidades como la *Fundación Jaume II El Just*, sometida a un control especial en el ejercicio anterior.

En base a lo anterior, las entidades del sector público de la Generalitat y universidades públicas dependientes incluidas en el *Plan Anual de Auditorías del Sector Público para 2018* son las siguientes:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

- Instituto Cartográfico Valenciano
- Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias
- Instituto Valenciano de la Juventud
- Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria

ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES

- Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana
- Instituto Valenciano de Finanzas
- Entidad de Infraestructuras de la Generalitat
- Corporación Valenciana de Medios de Comunicación

OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO

- Instituto Valenciano de Acción Social
- CulturArts Generalitat
- Instituto Valenciano de Arte Moderno



- Agència Valenciana del Turisme
- Ente Público de Saneamiento de Aguas Residuales de la CV
- Ente Público Radiotelevisión Valenciana
- Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva
- Patronato del Misteri d' Elx
- Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial
- Agencia Valenciana de la Innovación
- Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la CV

SOCIEDADES MERCANTILES

- Valenciana d'Aprofitament Energètic de Residus, S.A.
- Reciclatge de Residus La Marina Alta, S.A. –Grupo VAERSA-
- Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A.
- Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.
- Circuito del Motor y Promoción Deportiva, S,A.
- Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana, S.A.
- Ciudad de la Luz, S.A.
- Aeropuerto de Castellón, S.L.
- Radiotelevisión Valenciana, S.A.
- Advanced Bioanalytical Services, S.L.U.
- Sociedad Anónima de Mitjans de Comunicació de la CV, Unipersonal

FUNDACIONES PÚBLICAS

- Fundación de la C.V. Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo
- Fundación de la C.V. La Luz de las Imágenes
- Fundación de la C.V. para la Investigación Biomédica, la Docencia y la Cooperación Internacional y para el Desarrollo del Hospital Clínico Universitario de Valencia
- Fundación para la Investigación del Hospital Universitario La Fe de la C.V.
- Fundación Comunidad Valenciana-Región Europea
- Fundación de la C.V. para la Atención a las Víctimas del Delito
- Palau de les Arts Reina Sofía, Fundació de la Comunitat Valenciana
- Fundación de la Comunidad Valenciana para la Investigación Agroalimentaria
- Fundación Instituto Portuario de Estudios y Cooperación de la Comunidad Valenciana
- Fundación de la C.V. para el Fomento de los Estudios Superiores
- Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la C. V.
- Fundación Centro de Estudios Ciudad de la Luz de la Comunitat Valenciana



CONSORCIOS

- Consorcio de Museos de la Comunitat Valenciana
- Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón
- Consorcio Gestión del Centro de Artesanía de la C.V.
- Consorcio Hospital General Universitario de Valencia
- Consorcio Espacial Valenciano, ValSpace Consortium
- Consorcio Alicante 2011, 2014 y 2017. Vuelta al Mundo a Vela

UNIVERSIDADES PÚBLICAS

- Universidad de Alicante
- Universidad Jaume I de Castellón
- Universidad de Valencia
- Universidad Miguel Hernández de Elche
- Universidad Politécnica de Valencia

Ámbito Objetivo

De acuerdo con el artículo 119.1 de la Ley 1/2015, las actuaciones a desarrollar sobre las operaciones realizadas y cuentas a rendir en el ejercicio 2017 consistirán en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera de las entidades incluidas en el ámbito subjetivo del Plan, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la propia Intervención General de la Generalitat. Los trabajos de auditoría adoptarán las modalidades de auditoría de regularidad contable, auditoría de cumplimiento y auditoría operativa. En función del ámbito objetivo del Plan, se distinguen tres niveles de actuación de auditoría pública para 2018:

a) Entidades sujetas a actuaciones de auditoría de regularidad contable:

- Ente Público Radiotelevisión Valenciana.
- Radiotelevisión Valenciana, S.A.U.
- Ciudad de la Luz, S.A.
- Fundación Centro de Estudios Ciudad de la Luz de la CV.
- Fundación de la CV Luz de la Imágenes.
- Patronat del Misteri d'Elx.
- Fundación de la CV para la Atención de las Víctimas del Delito.
- Fundación Instituto Portuario de Estudios y Cooperación de la CV.
- Advanced Bioanalytical Services, S.L.U.

Las actuaciones de auditoría incluidas en el Plan determinarán la emisión de los siguientes informes:

1. Informe de auditoría de regularidad contable.



2. Informe específico sobre el análisis del posible reintegro de transferencias corrientes y de capital no aplicadas a su finalidad.
3. Informe de conclusiones y recomendaciones.

b) Entidades sujetas a actuaciones de auditoría de regularidad contable y auditoría de cumplimiento:

- Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat, S.A.
- Sociedad Proyectos Temáticos de la CV, S.A.
- Reciclatge de Residus La Marina Alta, S.A. –Grupo VAERSA- (*)
- Corporación Valenciana de Medios de Comunicación
- Agencia Valenciana de la Innovación
- Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la CV
- Sociedad Anónima de Mitjans de Comunicació de la CV, Unipersonal

Las actuaciones de auditoría incluidas en el Plan determinarán la emisión de los siguientes informes:

1. Informe de auditoría de regularidad contable.
2. Informe específico sobre el análisis del posible reintegro de transferencias corrientes y de capital no aplicadas a su finalidad.
3. Informe de auditoría de cumplimiento.
4. Informe de conclusiones y recomendaciones.

c) Entidades sujetas a las tres modalidades de auditoría pública.

En este supuesto estarán el resto de entidades incluidas en el Plan no mencionadas en los apartados a) y b). En este caso, las actuaciones de auditoría incluidas en el Plan determinarán la emisión de los siguientes informes:

1. Informe de auditoría de regularidad contable.
2. Informe específico sobre el análisis del posible reintegro de transferencias corrientes y de capital no aplicadas a su finalidad.
3. Informe de auditoría de cumplimiento.
4. Informe de auditoría operativa y de gestión.
5. Informe de conclusiones y recomendaciones.

(*) En el caso de las mercantiles VAERSA y Reciclatge de Residus La Marina Alta, S.A (Grupo VAERSA) se realizará, además, un informe de auditoría de regularidad contable de las cuentas consolidadas.